

Para verificar el cumplimiento de tus obligaciones como pagador de impuestos, la autoridad fiscal puede iniciar una auditoría o revisión de tu contabilidad. En caso de que no esté de acuerdo con la forma en que calculaste el pago de tus impuestos, lo hará de tu conocimiento en la propia auditoría o revisión. En este supuesto, tienes derecho de acudir a **Prodecon** para arreglar las diferencias que tengas con la autoridad sobre la forma en que analizó y valoró tu contabilidad.

En otras palabras, podrás firmar con la autoridad fiscal un **Acuerdo Conclusivo**, el cual constituirá una solución al desacuerdo planteado, con la posibilidad de dar por terminada de manera anticipada la auditoría o revisión fiscal. Entre los beneficios que puedes obtener están:

- Aclarar en breve tiempo los aspectos de la auditoría o revisión con los que estás inconforme.
- Obtener la reducción de multas.
- Evitar juicios largos y costosos.

MEDIOS DE CONTACTO



Teléfonos

Oficinas Centrales: 55 1205 9000 | 800 611 0190



Correo electrónico

atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx



Delegaciones

Ubica en nuestro portal web la oficina de **Prodecon** más cercana



Agenda tu cita

Programa tu asesoría vía remota o de forma presencial



Chat en línea

Escríbenos a través de nuestro portal oficial
www.prodecon.gob.mx



Escanea con tu celular para ingresar
al portal oficial



Prodecon México

Acuerdo Conclusivo



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**Prodecon**) es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, especializado en materia tributaria y constituido como el Defensor por excelencia de los derechos de los pagadores de impuestos en México ante posibles violaciones por actos de autoridades fiscales federales (SAT, Agencia Nacional de Aduanas de México), así como también por organismos fiscales autónomos (IMSS, INFONAVIT, CONAGUA, ISSSTE, IMPI, PROFECO) y las autoridades fiscales coordinadas de las 32 entidades federativas (incluida la Ciudad de México), cuando cobran y administran impuestos federales.

En caso de que te encuentres sujeto a una revisión de gabinete, visita domiciliaria o revisión electrónica (art. 42, fracc. II, III o IX del CFF) por parte la autoridad fiscal federal, y exista alguna diferencia sobre la forma en qué dicha autoridad analiza y valora tu contabilidad, recuerda que, puedes acudir a **Prodecon** para tratar de darle solución anticipada y consensuada.

Prodecon pone a tu disposición el **Sistema de Recepción de solicitudes de Acuerdos Conclusivos**

▪ **SERAC** ▪



Escanea con tu celular para ingresar

Proceso de solicitud de Acuerdo Conclusivo

